

CONCON, 18 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1075 /

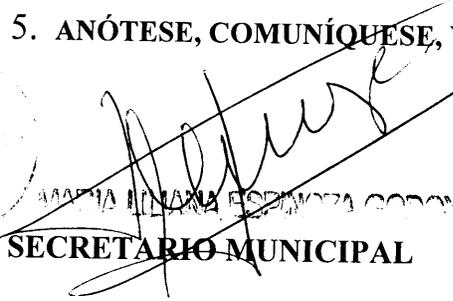
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016
- d) Decreto Alcaldicio N°3940 de fecha 24 de Diciembre del 2014, que aprueba Convenio entre la Juna Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Concón. Año 2014-2015.-
- e) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°332, de fecha 13 de Mayo del 2016.-
- f) Solicitud de Pedido del Coordinador EDEX del Departamento de Educación de fecha 30 de Marzo del 2016.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “**Materiales de Oficina**”, para los alumnos participantes del Proyecto Escuela Saludable para el Aprendizaje (ESPA), Escuela Puente Colmo y Escuela Oro Negro.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-001, Materiales de Oficina del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA SOTO ASUDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

3